



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00786-00

Revisada las documentales allegadas, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P. y el artículo 709 del C.Co., en tal virtud el Despacho DISPONE:

1. **LIBRAR** orden de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **HENRY GRIMALDO ARDILA** por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de **177.080,8698** unidades de valor real (UVR), por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la ejecución, equivalentes a **\$48.746.078,10**

1.2 Por los intereses moratorios del valor señalado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha en que se realice el pago.

1.3 Por la suma de **5.402,8086** unidades de valor real (UVR), por concepto de 4 cuotas vencidas contenidas en el pagaré base de la ejecución allegada como título base de la ejecución, equivalentes a **\$1.487.262,46**, discriminadas así:

NÚMERO	FECHA	VALOR DE CUOTA CAPITAL PESOS	VALOR DE CUOTA CAPITAL UVR
1	12/15/2019	\$ 118.666,47	431,0821
2	01/15/2020	\$ 118.359,21	429,9659
3	02/15/2020	\$ 118.052,63	428,8522
4	03/15/2020	\$ 117.746,75	427,7410
5	04/15/2020	\$ 127.786,19	464,2115
6	05/15/2020	\$ 127.504,06	463,1866
7	06/15/2020	\$ 127.222,79	462,1648
8	07/15/2020	\$ 126.942,36	461,1461
9	08/15/2020	\$ 126.662,76	460,1304
10	09/15/2020	\$ 126.384,02	459,1178
11	10/15/2020	\$ 126.106,16	458,1084
12	11/15/2020	\$ 125.829,06	457,1018
VALOR TOTAL		\$ 1.487.262,46	5.402,8086

1.4 Por los intereses moratorios del valor señalado en el numeral 1.3, a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta la fecha en que se realice el pago.

- 1.5 Por la suma de **10.413,8132** unidades de valor real (UVR), por concepto intereses de plazo contenidos en el pagaré base de la ejecución allegada como título base de la ejecución, equivalentes a **\$2.866.670,77**, discriminadas así:

NÚMERO	FECHA	VALOR INTERESES PESOS	VALOR INTERESES UVR
1	12/15/2019	\$254.904,73	925,9976
2	01/15/2020	\$251.878,76	915,0051
3	02/15/2020	\$248.869,88	904,0747
4	03/15/2020	\$246.029,02	893,7546
5	04/15/2020	\$243.612,34	884,9755
6	05/15/2020	\$240.601,90	874,0394
7	06/15/2020	\$237.525,55	862,8639
8	07/15/2020	\$234.541,48	852,0236
9	08/15/2020	\$231.491,83	840,9451
10	09/15/2020	\$228.455,55	829,9151
11	10/15/2020	\$225.510,84	819,2178
12	11/15/2020	\$223.248,89	811,0008
VALOR TOTAL		\$2.866.670,77	10413,8132

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho

- 2 NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
- 3 DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien hipotecado de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliarias No.50S-40117738. Oficiese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente, advirtiéndose que deberá expedir a costa del solicitante el certificado del inmueble y remitirlo directamente a este despacho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.
- 4 RECONOCER personaría jurídica al doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA para actuar en nombre y representación de la parte demandante, conforme al poder que se le otorgó.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CMT

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 05 del 5 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7156d0b554658c0ecc1d9ba50338f03b3da565fcbc29bf728654939ff408e08**

Documento generado en 03/02/2021 10:30:39 PM